

Clarke, Modet &

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-004166- -00013-0000

Fecha: 2015-11-19 15:54:40 Dep: 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Lve: 378 FASENACIONALI
Act: 412 REPOSPRESRELCU Folios: 22

HC

P-4096

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Re: Expediente No. 14-004.166

Solicitud de patente a nombre de **MEDICINES360**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **MEDICINES360.**, domiciliada en Estados Unidos, solicitante de la patente de la referencia, interpongo recurso de reposición contra la Resolución **No. 79465** emitida el 30 de septiembre de 2015 por el Superintendente de Industria y Comercio, por medio de la cual se niega el privilegio de patente de invención para la solicitud contenida en el expediente de la referencia.

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 41 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

Cabe aclarar que la materia contenida en el nuevo capítulo reivindicatorio corresponde a la misma materia de las reivindicaciones allegadas el 25 de agosto de 2015 en respuesta al Oficio No. 5409 notificado por fijación en lista el 26 de mayo de 2015, con la diferencia que se modificaron las antiguas reivindicaciones 1 y 10, eliminando los términos objetados por el examinador en la mencionada resolución y reemplazándolos por términos que definen claramente las características técnicas de la invención que se desean reclamar.

1/22

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

Adicionalmente, me permito aclarar que los resultados o funcionalidades aún incluidos en el capítulo reivindicatorio, tienen como objetivo aportar claridad a la invención y se encuentran debidamente acompañados por características técnicas esenciales, por lo cual consideramos no deben ser usados como argumentos de rechazo para la presente solicitud.

En cuanto a las modificaciones realizadas, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud, se encuentran debidamente soportadas en la descripción y fueron realizadas únicamente con el fin de superar las objeciones del examinador en su concepto técnico.

Finalmente, me permito aclarar que no se requiere pago por reivindicaciones adicionales, toda vez que en nuevo capítulo reivindicatorio tiene el mismo número de reivindicaciones que el capítulo reivindicatorio anterior.

1. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Mi mandante se permite manifestar a ese despacho que se reafirma en todos y cada uno de los argumentos que hacen parte integrante de la respuesta al oficio No. 5409 notificado por fijación en lista el 26 de Mayo de 2015, presentada ante ese Despacho el 25 de agosto de 2015.

1.1 La indebida interpretación del artículo 16 de la Decisión 486

Es deseo del solicitante presentar argumentos contra las declaraciones de esa Superintendencia indicando como primera medida que el examinador no realizó una adecuada interpretación del artículo 16 de la Decisión 486 y parte de premisas erradas, en cuanto a la supuesta falta de novedad de la materia objeto de la presente invención, y realiza un equivocado análisis de los requisitos en cuestión, para finalmente negar sin justificación la patente para la solicitud en comento.

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

El examinador argumenta en la Resolución No. 79465 emitida el 30 de Septiembre de 2015 la falta de novedad de las reivindicaciones 1 a 41 a la luz de los documentos US2011166508 (D1) y WO2010031899 (D2).

A este respecto y como primera medida, se indica que el artículo 16 de la Decisión 486 determina que *“Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”*. (El subrayado es nuestro).

De lo anterior, es claro que para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica. El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por cualquier medio, antes de la fecha de solicitud de la invención o de la prioridad reivindicada.

Una vez se determina el estado de la técnica, el examinador debe compararlo frente a la invención, elemento por elemento, con el fin de establecer si existe alguna diferencia entre ellos.

Así entonces, es claro que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento **debe revelar TODAS las características técnicas reivindicadas en la presente invención**. De lo contrario, si se demuestra que existe al menos una (1) característica técnica de la invención que no ha sido divulgada en los documentos citados, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

Adicionalmente, se llama la atención del Examinador en cuanto a que para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el *“conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial”* como define el estado de la técnica el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL., Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en cada uno de los documentos señalados por el Examinador, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y las anterioridades citadas por el ese Despacho.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: *“hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria”* (Ibídem, páginas 53 y 54).

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

- Que la invención en estudio esté contenida de forma TOTAL y ABSOLUTA en cada uno de los documentos que se mencionan como anterioridad; y
- Que la invención en cuestión puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la solicitud en estudio.

Teniendo en cuenta la anterior definición, el solicitante manifiesta su total desacuerdo con la negación de la presente solicitud, dado que las

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

reivindicaciones presentadas 1 a 41, SI poseen novedad como se demostrará con los argumentos a continuación:

En primer lugar, el solicitante desea mencionar que tanto D1 como D2 describen dispositivos de inserción, al igual que lo hace la presente solicitud. En concordancia, existen elementos comunes entre los tres documentos tales como un mango (3), un tubo de inserción (6) y un deslizador para liberar el DIU (5) (Ver Figura 1, obtenida de D1 y D2).

Adicional a estos elementos comunes, la presente invención incluye un elemento de control de movimiento (641) a lo largo de la longitud de la guía alargada (640), el cual no es mencionado por ninguno de los documentos citados por el examinador (D1 y D2).

El documentos D1 muestra claramente que la apertura (8) tiene bordes suaves a lo largo de cada lado, y que existe un deslizador (5) que se mueve libremente dentro de la abertura (8) del mango (3). En D1, los medios de bloqueo (Fig. 5A) del deslizador (5) están dispuestos en el interior del mango (3) y por lo tanto no son visibles (Párrafo 0093, D1).

Igualmente, D2 divulga medios de bloqueo (Fig. 4A) como se ilustran en las figuras 4a/b, 5a/b, 6a/b, 7a/b y 8a/b, los cuales se encuentran en el interior del mango y no son visibles.

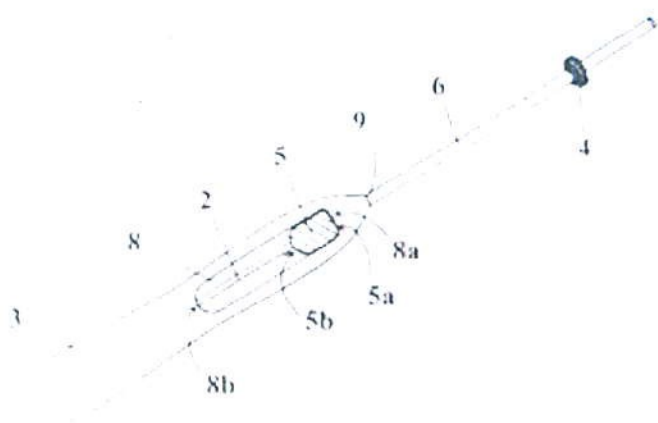


Fig. 1 (D1 y D2)

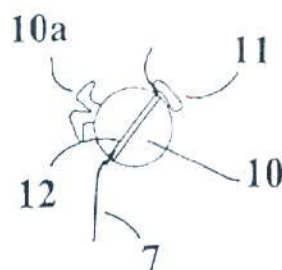


Fig. 5A(D1), 4A(D2)

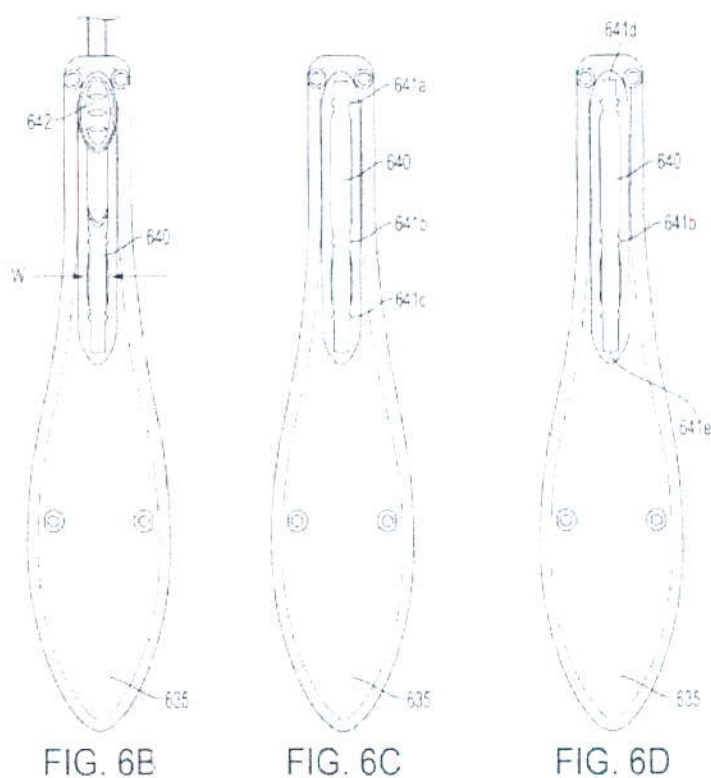
Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

De acuerdo a lo anterior, es evidente que aunque D1 y D2 mencionan mecanismos de bloqueo, no divulgan de ninguna manera accesorios de control de movimiento a lo largo de la guía alargada, como sí lo hace la presente solicitud.

Respecto a esta diferencia, el solicitante desea mencionar que es muy representativa para el uso del dispositivo ya que permite que el deslizador (642) se encuentre con una resistencia suministrada por los accesorios de control de movimiento (641) mientras el deslizador se mueve a través de la guía (640). Paralelamente, las cuerdas se fijan con un mecanismo independiente, que no interrumpe el movimiento del deslizador dentro de la guía.

Por lo tanto, el deslizador (642) se mueve a través de la guía (640) pero sin moverse libremente como si sucede en D1 y D2, por el contrario, el deslizador se acopla a los accesorios de control de posición 641A , 641B , 641C, los cuales impiden el libre movimiento dentro de la guía, permitiendo un control de la velocidad a la que se inserta el dispositivo. (Fig. 6B, 6C, 6D).



Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

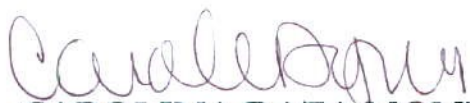
En consecuencia, las reivindicaciones 1 y 24, así como las reivindicaciones dependientes 2 a 23, y 25 a 41, tienen novedad en concordancia con los lineamientos incluidos en el artículo 16 de la Decisión 486.

Finalmente, aunque reconocemos que las oficinas de patentes operan de forma independiente y autónoma en sus respectivos territorios, nos permitimos mencionar que las presentes reivindicaciones fueron reconocidas por la Oficina de Patentes de Australia para esta invención, concediendo así el derecho de patente a la solicitud con **No. 2012282832**, el 15 de Octubre de 2015.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3, 42 y 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se resuelvan **TODOS** los argumentos y **TODAS** las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso.
- b) Que se revoque la Resolución **No. 79465** del 30 de septiembre de 2015 expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, en el sentido de declarar infundada la oposición presentada por LAFRANCOL S.A.S. y otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.

Señor Superintendente,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira, Valle

TP 141.563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

MEDICINES360

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa
Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Dirección electrónica	Dirección y domicilio del titular 353 Sacramento Street, Suite 900 San Francisco No. Fax	Ciudad California 94111 Número telefónico
--	---	--

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790

141563 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia	Bogotá D.C.	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
notificaciones@clarkemodet.com.co	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 14-004.166

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

Presentación Solicitud Divisional.

Modificación al capítulo descriptivo.

☐

Modificación al capítulo Reivindicatorio

Presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual consta de 41 reivindicaciones y reemplaza el anteriormente presentado.

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

☐

Modificación al solicitante.

5. Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐

Poder, si fuere el caso.

☒

Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐

Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
cdaza@clarkemodet.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 109719

Bogotá D.C., Octubre 07 de 2015 - 08:15:45

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	708105020	06/10/2015	18.395.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		132.000.00	132.000.00
			\$132.000.00

SON: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-004166- -00013-0000

Fecha: 2015-11-19 15:54:40 Dep. 2020 DIR. NULVASOR
Tra 11 PATENTE IYII Eje 378 FASE NACIONAL I
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios 22

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Octubre 7 de 2015 - 08:16:03

10
P 4096

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio con 41 reivindicaciones.
- Recibo por concepto de la tasa oficial por modificación de solicitud.

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) que comprende:
una vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1.032, 1.232, 1.332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2.732, 3132) que tiene un extremo proximal (10) y una distal extremo (20) y un lumen que se extiende entre el extremo proximal (10) y el extremo distal (20);
un elemento alargado interior (634, 834, 1034, 2334, 3234) que tiene un extremo proximal (10) y un extremo distal (20) posicionado dentro del lumen de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1.032, 1.232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132);
un mango (635, 835, 935, 1.035, 1.135, 1.235, 1.335, 1.435, 1735, 1835, 1935, 2635, 2.735, 3235) situado en el extremo proximal de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132), en la que el mango (635, 835, 935, 1035, 1135, 1235, 1335, 1435, 1735, 1835, 1935, 2635, 2735, 3235) comprende además una o más guías alargadas (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240B, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540B, 1640, 1740) formado en menos parcialmente dentro del mango y a lo largo de al menos una porción de una longitud del mango; y
un deslizador de vaina (642, 742, 842, 942, 1042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) en comunicación sin resorte con la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) en la que el control deslizante de la vaina (642, 742, 842, 942, 1042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) es móvil dentro de la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540B, 1640, 1740) y además en la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240B, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540B, 1640, 1740) comprende además uno o más de accesorios de control de movimiento (641, 1241, 2337) a lo largo de una longitud de la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240B, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540B, 1640, 1740) y además, en donde uno o más accesorios de control de movimiento (641, 1241, 2337) de la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b,

1340a, 1340b, 1440, 1540 , 1540B, 1640, 1740) incluye un accesorio de limitación de fuerza (844, 944, 1044).

2. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1 en el que uno o más accesorios de control de movimiento (641, 1241, 2.337) se seleccionan entre el grupo que comprende retenes, muescas, ranuras, protuberancias, lengüetas, crestas, bridas (333, 433, 833), aletas, puertas, elementos flexibles, guía alargada (640, 740, 840, 1040A, 1040b, 1140, 1240a, 1240B, 1340a , 1340b, 1440, 1540, 1540B, 1640, 1740) contornos, y la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240B, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540B, 1640, 1740) superficie curva.

3. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, en donde la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740) tiene una primera anchura en una primera sección transversal y una segunda anchura, diferente de la primera anchura, en una segunda sección transversal.

4. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, en donde la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240B, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540B, 1640, 1740) tiene una en el plano perfil seleccionado de forma rectangular en forma de S, en forma de C, o en forma de W, circular, semicircular, y oval.

5. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, en el que el deslizador de vaina (642, 742, 842, 942, 1042, 1142, 1.242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) tiene un perfil de superficie seleccionado del grupo que comprende uno o más de cada una de las superficies no planas, superficies curvas, y en superficie en ángulo.

6. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1 en el que un primer deslizador de vaina (642, 742, 842, 942, 1.042, 1142, 1242 , 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) ce superficie de alineación se alinea con un primer mango (635, 835, 935, 1035, 1135, 1235, 1335, 1435, 1735, 1835, 1935, 2635, 2735, 3235) de superficie de alineación en una primera posición a lo largo

de la longitud de la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740).

7. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, en el que el deslizador de vaina (642, 742, 842, 942, 1042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) de alineación de superficies y el uno o más mango (635, 835, 935, 1035, 1135, 1235, 1335, 1435, 1735, 1835, 1935, 2635, 2735, 3235) de superficie de alineación se seleccionan del grupo que comprende una superficie curvada, una superficie con ángulo, una superficie inclinada y una superficie dimensional.

8. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, en donde la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740) comprende además una o más cavidades (1045a, 1045b, 1345, 1445a, 144b) en una o más del extremo proximal (10) de la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740) y el extremo distal (20) de la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740) en el que una o más cavidades (1045a, 1045b, 1345, 1445a, 144b) casa una porción del deslizador de vaina móvil (642, 742, 842, 942, 1042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042)

9. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, que comprende además un control del deslizador de cuerda (846, 1046, 1046a, 1046b, 1146, 1146a, 1146b, 1246, 1246a, 1246b, 1346, 1346a, 1346b, 1446, 1546, 1546a, 1546b, 2046, 2146, 2646, 2646r).

10. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 9, en el que el control de deslizador de cuerda (846, 1046, 1046a, 1046b, 1146, 1146a, 1146b, 1246, 1246a, 1246b, 1346, 1346a, 1346b, 1446, 1546, 1546a, 1546b, 2046, 2146, 2646, 2646r) es móvil dentro de la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740).

11. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, en el que el deslizador de vaina (642, 742, 842, 942, 1042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) y el control del deslizador de cuerda (846, 1046, 1046a, 1046b, 1146, 1146a, 1146b, 1246, 1246A, 1246B, 1346, 1346a, 1346b, 1446, 1546, 1546a, 1546b, 2046, 2146, 2646, 2646r) operan de forma independiente dentro de una o más de las guías alargadas (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240B, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740).

12. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 9, en el que el deslizador de vaina (642, 742, 842, 942, 1042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) y el control del deslizador de cuerda (846, 1046, 1046a, 1046b, 1146, 1146a, 1146b, 1246, 1246a, 1246b, 1346, 1346a, 1346b, 1446, 1546, 1546a, 1546b, 2046, 2146, 2646, 2646r) son telescópicamente móviles a lo largo de una primera parte de la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740), y además el control del deslizador de cuerda rodea parcialmente el deslizador de vaina (642, 742, 842, 942, 1042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042)

13. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 9, en el que el deslizador de vaina (642, 742, 842, 942, 1042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) y el control de deslizador de cuerda (846, 1046, 1046a, 1046b, 1146, 1146a, 1146b, 1246, 1246a, 1246b, 1346, 1346a, 1346b, 1446, 1546, 1546a, 1546b, 2046, 2146, 2646, 2646r) comprenden una o más superficies verticales (1048, 1348, 1448, 2548, 2748, 2748a, 2848a, 2848b, 2948), en donde una o más superficies verticales (1048, 1348, 1448, 2548, 2748, 2748a, 2848a, 2848b, 2948) se seleccionan del grupo que comprende de una primera superficie vertical de deslizador de vaina (642, 742, 842a, 942a, 1042a, 1142, 1242a, 1342a, 1442, 1542a, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242a, 2642, 3042), una segunda superficie vertical de deslizador vaina (842b, 942b, 1042b, 1242b, 1342b, 1542b, 2242b), una primera superficie vertical de control de deslizador de cuerda (1048, 1348, 1448, 2548, 2748, 2748a, 2848a, 2848b, 2948) y una segunda superficie vertical de control de deslizador de cuerda (1048, 1348, 1448, 2548, 2748, 2748a, 2848a, 2848b, 2948), en el que una o más de las superficies verticales (1048, 1348, 1448, 2548, 2748, 2748a, 2848a, 2848b, 2948)

forma una superficie adyacente alineada en una o más posiciones a lo largo de la longitud de la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740).

14. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 9, en el que el deslizador de vaina (642, 742, 842, 942, 1.042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) y el control de deslizador de cuerda (846, 1046, 1046a, 1046b, 1146, 1146a, 1146b, 1246, 1246a, 1246b, 1346, 1346a, 1346b, 1446, 1546, 1546a, 1546b, 2046, 2146, 2646, 2646r) tienen una anchura combinada menor de 0,75 pulgadas (19 mm).

15. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, en el que el dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) recibe un DIU (202, 302, 402, 502, 3102, 3202) dentro del extremo distal (20) del lumen de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) en donde el dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) comprende además un accesorio de bloqueo de cuerda (1048, 1348, 1448, 2548, 2.648, 2.748, 2.848, 2.948) que asegura uno o más componentes de cuerda (210a, 210b) del DIU (202, 302, 402, 502, 3102, 3202).

16. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 15, en el que el elemento de cadena de bloqueo (1048, 1348, 1448, 2548, 2648, 2748, 2848, 2948) comprende uno o más de una hendidura, abrazadera, una cuña, un punta, un resorte, o dientes.

17. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 15, en el que el accesorio de bloqueo de cuerda (1048, 1348, 1448, 2548, 2648, 2748, 2848, 2948) comprende una hendidura, y el accesorio de bloqueo de cuerda comprende un elemento móvil que empuja uno o más componentes de cuerda fuera de la hendidura y desbloquea una o más cuerdas.

18. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, donde el extremo distal (20) de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932,

16

2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) tiene una punta atraumática (2432t) seleccionado del grupo que comprende una punta redondeada y una punta ahusada.

19. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, donde el extremo distal (20) de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) tiene un diámetro exterior de 3 mm a 5 mm.

20. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, donde el extremo distal (20) de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) tiene un diámetro exterior que es igual o inferior a 80% del diámetro exterior del extremo proximal (10) de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132).

21. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, donde el extremo distal (20) de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) tiene un diámetro exterior que es menor que la dimensión transversal máxima de un DIU (202, 302, 402, 502, 3102, 3202) posicionable dentro del lumen de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132).

22 El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1, donde el extremo distal (20) de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) comprende además una o más hendiduras o aletas en el extremo delantero de la vaina.

23. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 1 que comprende además uno o más mecanismos de retroalimentación seleccionados del grupo que comprende audible, visible y táctil.

24 Un dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) que comprende:

7

una vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) que tiene un extremo proximal (10) y un extremo distal (20) y un lumen que se extiende entre el extremo proximal (10) y el extremo distal (20);

un elemento alargado interior (634, 834, 1034, 2334, 3234) que tiene un extremo proximal (10) y un extremo distal (20) desechable dentro de una porción del lumen de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132);

un mango (635, 835, 935, 1035, 1135, 1235, 1335, 1435, 1735, 1835, 1935, 2635, 2735, 3235) situado en el extremo proximal de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132);

un botón de control accionable de la vaina (642, 742, 1142, 1342, 1442, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) asociado con el mango (635, 835, 935, 1035, 1135, 1235, 1335, 1435, 1735, 1835, 1935, 2635, 2735, 3235) en comunicación con la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) en la que la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) se extiende distalmente desde el mango (635, 835, 935, 1035, 1135, 1235, 1335, 1435, 1735, 1835, 1935, 2635, 2735, 3235); y

una guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740) y uno o más accesorios de control de movimiento (641, 1241, 2337) a lo largo de la longitud de la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740), en donde uno o más accesorios de control de movimiento (641, 1241, 2337) comprende un accesorio limitador de fuerza aplicada hacia el deslizador de vaina móvil (642, 742, 842, 942, 1042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042).

25. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 24 en donde uno o más accesorios de control de movimiento (641, 1241, 2337) se seleccionan entre el grupo que comprende retenes, muescas, ranuras, protuberancias, lengüetas, crestas, bridas (333, 433, 833), aletas, puertas, elementos flexibles, guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740) contornos y guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740) curvada superficie.

26. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 25, en donde la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740) tiene una primera anchura en una primera sección transversal y una segunda anchura, diferente de la primera anchura, en una segunda sección transversal.

27. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 25, en donde la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240b, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540b, 1640, 1740) tiene una en el plano perfil seleccionado de forma rectangular, en forma de S, en forma de C, U, en forma de W, circular, semicircular, y oval.

28. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 24, en el que el deslizador de vaina (642, 742, 842, 942, 1.042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2.242, 2642, 3042) tiene un perfil seleccionado de entre el grupo que comprende uno o más de cada una de las superficies no planas, superficies curvadas, y superficies en ángulo.

29. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 25 en el que un primer deslizador de vaina (642, 742, 842, 942, 1042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) de superficie de alineación se alinea con un mango (635, 835, 935, 1035, 1135, 1235, 1335, 1435, 1735, 1835, 1935, 2635, 2735, 3235) de superficie de alineación en una primera posición a lo largo de la longitud de la guía alargada (640, 740, 840, 1040a, 1040b, 1140, 1240a, 1240B, 1340a, 1340b, 1440, 1540, 1540B, 1640, 1740).

30. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 25, en el que el dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) recibe un DIU (202, 302, 402, 502, 3102, 3202) dentro del extremo distal (20) del lumen de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) y en donde el dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) comprende además uno de un accesorio de bloqueo de cuerda y un botón de control de cuerda (642, 742, 1142, 1342, 1442, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) que asegura

uno o más componentes de cuerda (210a, 210b) del DIU (202, 302, 402, 502, 3102, 3202).

31. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 30, en el que el accesorio de bloqueo de cuerda comprende una o más de una hendidura, una abrazadera, una cuña, una punta, un resorte, o dientes.

32. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 31, en el que el accesorio de bloqueo de cuerda comprende una hendidura, y el accesorio de desbloqueo de cuerda comprende un elemento móvil que empuja una o más cuerdas de la hendidura y desbloquea una o más cuerdas.

33. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 30, en el que el botón de control de la vaina (642, 742, 1142, 1342, 1442, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) y el botón de control de cuerda (642, 742, 1142, 1342, 1442, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) están situados uno junto a otro en la cubierta.

34. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 30, en el que la anchura combinada del botón de control de la vaina (642, 742, 1.142, 1.342, 1.442, 2.042, 2.142, 2.242, 2.642, 3.042) de la interfaz y el botón de control de cuerda (642, 742, 1142, 1342, 1442, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) de la interfaz es menor o igual a 0,75 pulgadas (19 mm).

35. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 24, en el que el botón de control de vaina (642, 742, 1.142, 1.342, 1.442, 2.042, 2.142, 2.242, 2.642, 3.042) y el botón del deslizador de control de cuerda (642, 742, 1142, 1342, 1442, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) se disponen para que el botón de control de vaina (642, 742, 1142, 1342, 1442, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) y el botón de control de cuerda (642, 742, 1142, 1342, 1442, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) rodeen una parte del resto del botón (642, 742, 1142, 1342, 1442, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042).

36. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 30, en el que dos o más de el botón de

control de vaina (642, 742, 1.142, 1.342, 1442, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042), el botón de control de cuerda (642, 742, 1142, 1342, 1442, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) y la cavidad (635, 835, 935, 1035, 1135, 1235, 1335, 1435, 1735, 1835, 1935, 2635, 2735, 3235) además comprenden una o más superficies verticales, en el que la una o más superficies verticales se seleccionan del grupo que comprende un primer botón de control de la vaina (642, 742, 1142, 1342, 1442, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) de superficie vertical, un segundo botón de control de vaina de superficie vertical, un primer control de cuerda (642, 742, 842, 942, 1042, 1142, 1242, 1342, 1442, 1542, 1642, 1742, 1842, 1942, 2042, 2142, 2242, 2642, 3042) de superficie vertical, y un segundo botón de control de vaina de superficie vertical de cuerda, un primer mango (635, 835, 935, 1035, 1135, 1235, 1335, 1435, 1735, 1835, 1935, 2635, 2735, 3235) de superficie vertical y un segundo mango (635, 835, 935, 1035, 1135, 1235, 1335, 1435, 1735, 1835, 1935, 2635, 2735, 3235) de superficie vertical en la que uno o más de las superficies verticales forman una superficie adyacente alineada en una o más posiciones a lo largo de la longitud de la cubierta.

37. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 24, donde el extremo distal (20) de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) tiene una punta atraumática (2432t) seleccionado del grupo que comprende una punta redondeada y una punta ahusada.

38. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 24, donde el extremo distal (20) de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) tiene un diámetro exterior de 3 mm a 5 mm.

39. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 31, donde el extremo distal (20) de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) tiene un diámetro exterior que es igual o inferior a 80% del diámetro exterior de la proximal extremo (10) de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132).

40. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 25, donde el extremo distal (20) de la vaina alargada (332, 432, 632, 832, 1032, 1232, 1332, 1432, 1632, 1732, 1832, 1932, 2232, 2332, 2432, 2632, 2732, 3132) comprende además una o más hendiduras o aletas en el extremo delantero de la vaina.

41. El dispositivo de inserción (300, 400, 600, 800, 1000, 1100, 1200, 1400, 1500, 1800, 2300) de la reivindicación 24 que comprende además uno o más mecanismos de retroalimentación seleccionados del grupo que comprende audible, visible y táctil.